

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
- SERVICIO DE SELECCIÓN -
MEDIOS NO PRESENCIALES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

De acuerdo con lo señalado en el apartado sexto de la Resolución de 8 de mayo de 2020, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública por la que se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración de la Generalitat como consecuencia de la Covid-19, a fin de evitar cualquier tipo de situación de riesgo y en tanto en cuanto no se dicten las instrucciones que procedan, a los efectos de solicitar información y/o formular cualquier tipo de consulta relacionada con los procesos selectivos tramitados por el Servicio de Selección, se prioriza la atención no presencial, por lo que las personas interesadas deberán utilizar preferentemente los siguientes medios:

1. Consultar la página de "*anuncios generales*" de la conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública en:
 - <http://www.justicia.gva.es/es/web/recursos-humanos/anuncios-generales>

2. Consultar el seguimiento de la convocatoria a través del buscador de empleo público mediante el siguiente enlace:
 - https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/busc_empleo_publico

3. Consultar el "FAQ" de preguntas frecuentes en el siguiente enlace:
 - <http://www.justicia.gva.es/documents/90598607/168187522/FAQ+preguntas+frecuentes+OPOS+COVID+19.pdf/0b91dabc-392d-4d4b-8721-c82631610f48>

4. Remitir al Servicio de Selección, la solicitud o consulta formulada a través del siguiente correo habilitado al efecto:
 - seleccio_dgaa@gva.es

Evitando recurrir a los correos y/o teléfonos del personal adscrito al servicio de selección, a fin de no obstaculizar su funcionamiento y poder gestionar con mayor eficacia las consultas.

Este servicio de atención al público se ha reforzado, de tal manera que, el correo citado se revisa a diario respondiéndose sin demora por orden de entrada. Por ello, se recomienda:

- Que hagan constar aquellos datos que faciliten la comunicación con quienes formulen consultas o soliciten información (tales como correo electrónico, teléfono móvil, etc).

- Si fuera necesario atender a las personas interesadas de forma presencial, se concertaría cita previa con aquellas, adoptando las medidas de protección y seguridad pertinentes.